



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

TRASLADO

<u>RAD.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>PARTES</u>	<u>ASUNTO</u>
2021-00247	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA DDA: MIRIAN LUCIA DOMINGUEZ DE MUÑOZ	Liquidación de costas

Fijación: Siendo las ocho de la mañana del día de hoy DIECINUEVE (19) de septiembre de 2022, se fija el presente traslado electrónico en la página web de la Rama Judicial, por el termino de tres (03) días, los que comienzan a correr a partir del martes VEINTE (20) de septiembre de 2022. (Artículos 446 y 110 del Código General del Proceso). Vence el término del traslado el día VEINTIDOS (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), a las cinco de la tarde (5:00 p.m)¹.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

¹ Según Acuerdo CSJNAA22 – 0160 de 25 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, por el cual se fijó el horario laboral oficial entre las 08:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 05:00 pm.



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo - Nariño, 16 de septiembre de 2022. Se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho, según lo ordenado en providencia de fecha 11 de agosto de 2022, de acuerdo a lo ordenado por en los numerales 1° al 4° del artículo 446 del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de Agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS	
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR 2021-00247
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	MIRIAN LUCIA DOMINGUEZ DE MUÑOZ
Agencias en derecho	\$ 1.024.280
Notificaciones	\$ 50.000
Publicación edicto en emisora	\$ -
Publicación edicto prensa escrita	\$ -
Registro de Instrumentos Públicos	\$ -
Honorarios Secuestre	\$ -
Portes de correo	\$ -
Otros ()	\$ -
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 1.074.280

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario